



ORDEN

Visto el expediente de contratación, por procedimiento abierto simplificado, del contrato administrativo de obras denominado “**COLECTORES DE ENCAUZAMIENTO Y ACCESO PEATONAL EN LA ZONA VERDE DEL PERI DEL POLIDEPORTIVO, T.M. DE SAN JAVIER (MURCIA)**”, con un presupuesto neto de 192.464,02 euros (IVA excluido).

Vista el acta de la Mesa de Contratación celebrada el 25 de octubre de 2018, para la apertura del único sobre presentado por las licitadoras, conteniendo, además de la correspondiente declaración, las ofertas económicas, el resultado que arrojó dicha apertura fue el siguiente:

Nº	EMPRESA	OFERTA
1	PAVASAL, S.A.	189.977,93 €
2	CSL, S.L.U.	147.376,88 €
3	SERVIMAR 2008, S.L.U.	153.233,54 €
4	HERMANOS ESPIN, S.L.U.	149.544,54 €
5	ARTERIEGO, S.L.	134.523,35 €
6	FORUM SAN PATRICIO, S.A.	190.539,38 €
7	JUMABEDA, S.L.	150.815,11 €
8	URDEMA, S.A.	191.973,00 €
9	CONSTUARCHENA, S.L.	144.500,00 €
10	OSEPSA, S.A.	189.480,00 €
11	FULSAN, S.A.	160.000,00 €
12	CONSTRUCCIONES JUAN MARTÍNEZ, S.L.	137.554,03 €
13	CONSTRUCCIONES INIESTA, S.L.	163.555,92 €
14	LEAMAR 2001, S.A.	172.255,00 €
15	CONSTRUCCIONES UORCONF, S.L.	178.375,65 €
16	URBIMED LEVANTE, S.L.	164.214,88 €
17	ECOCIVIL ELECTROMUR, S.L.	167.941,84 €
18	IMESAPI, S.A.	170.251,41 €
19	API MOVILIDAD, S.A.	172.560,97 €
20	NUEVA CODIMASA, S.L.	140.980,00 €
21	TRANSP Y TRITURADOS DE MURCIA, S.L.	138.766,00 €
22	ASCH, S.A.	138.169,92 €
23	AVANCE, S.L.	139.517,17 €
24	CIA DE INVERS. Y PROY. GIL-SAN, S.L.U.	144.074,12 €
25	SANCHEZ Y LAGO, S.L.	145.068,19 €
26	ENEAS SERVICIOS INTEGRALES, S.A.	141.647,14 €
27	MARUBA, S.L.	149.670,12 €
28	ESTRUCTURAS RESIDUALES Y AGUAS, S.L.	149.072,14 €
29	PROYCONSUR, S.L.	149.890,72 €
30	CONSTRUCCIONES SANGONERA, S.A.	137.246,09 €
31	CONSTRUCCIONES RUIZ ALEMÁN, S.A.	160.784,44 €
32	TRISACOR, S.L.	169.353,00 €

Tras la presentación de ofertas y habiéndose previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la posibilidad de determinar ofertas en presunción de temeridad o desproporcionalidad, en cumplimiento del artículo 159.4 de la ley 9/2017, se recabó justificación de tal circunstancia a las mercantiles CSL, S.L.U., Hermanos Espin, S.L.U., Arteriego, S.L., Jumabeda, S.L., Constuarchena, S.L., Construcciones Juan Martínez, S.L., Nueva Codimasa, S.L., Transportes y Triturados de Murcia, S.L., ASCH, S.A., Avance, S.L., Cía de Inversiones y Proyectos Gil San, S.L.U., Sánchez y Lago, S.L., Eneas Servicios Integrales, S.A., Maruba, S.L., Estructuras Residuales y Aguas, S.L., Proyconsur, S.L. y Construcciones Sangonera, S.A.

De ellas, tan sólo seis presentaron, en el plazo de cinco días hábiles concedido y en la forma solicitada, justificación.

Redactado el informe por el Técnico de la Dirección General del Agua, se desprende lo siguiente: Procede excluir a Construcciones Sangonera, S.A. ya que no justifica convenientemente el precio ofertado pues, aunque concluye con





varios porcentajes de ahorro en mano de obra, maquinaria, gastos generales y beneficio industrial, no aporta documentación justificativa para valorar la oferta. Que procede excluir a los licitadores que seguidamente se relacionan por haberse limitado a ratificar las ofertas presentadas: CSL, S.L.U., Arteriego, S.L., Sánchez y Lago, S.L., Eneas, S.A. y Cía Gil San, S.L.U., y que se debe excluir a los demás licitadores al no efectuar justificación alguna, si bien Nueva Codimasa, S.L. y Transportes y Triturados de Murcia, S.L. se ratifican en sus ofertas vía e-mail, forma no adecuada.

Del resultado de este informe que la Mesa, en sesión de 7 de noviembre de 2018, asume como propio, resulta que la oferta más ventajosa fue la presentada por SERVIMAR 2008, S.L.U., con C.I.F. nº: B-73.574.691 y que, conforme al artículo 159.4 LCSP y a la cláusula 6.3 del PCAP, reunía los requisitos documentales exigidos para la adjudicación del contrato, incluida la formalización de garantía definitiva por importe de 9.623,20 euros, constituida mediante aval, según acreditó con resguardo de la Caja de Depósitos con el nº de registro CARM/2018/1000002510 y fecha 16 de noviembre de 2018, como comprobó la mesa de contratación en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2018.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 16.2 m), en relación con el 35.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que atribuye a los Consejeros las competencias en materia de contratación, conforme a la legislación de contratos de las administraciones públicas, facultad delegada en el ámbito de esta Consejería en la Secretaria General, de conformidad con la Orden de 28 de septiembre de 2017 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, vista la propuesta de adjudicación fiscalizada favorablemente por la Intervención delegada,

DISPONGO

PRIMERO.- Que se adjudique el contrato administrativo denominado “**COLECTORES DE ENCAUZAMIENTO Y ACCESO PEATONAL EN LA ZONA VERDE DEL PERI DEL POLIDEPORTIVO, T.M. DE SAN JAVIER (MURCIA)**”, a la empresa **SERVIMAR 2008, S.L.U.**, con C.I.F. nº: B-73.574.691 y domicilio en P.I. El Saladar, c/ Balsón de Guillén, 22 apdo 219, 30850, Totana (Murcia), en el importe ofertado de 153.233,54 euros, más el IVA que asciende a 32.179,04 euros, lo que hace un total de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOCE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (185.412,58 euros).

SEGUNDO.- Que, al no ser posible satisfacer la primera certificación del presente contrato con cargo al presupuesto de la anualidad 2018 establecida en la Orden de aprobación del gasto de 2 de octubre de 2018, en concordancia con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se debe reajustar la anualidad inicialmente prevista, de conformidad con el art. 96 del RGLCAP, con la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PREVISTO INICIAL	AJUSTE A REALIZAR	NUEVA ANUALIDAD
2018	18.273,94 €	- 18.273,94 €	0,00 €
2019	214.607,52 €	- 29.194,94 €	185.412,58 €

TERCERO.- Que, en correspondencia con el reajuste de anualidades cuya aprobación se propone y teniendo en cuenta la baja de adjudicación producida, se disponga el gasto de 185.412,58 euros para el ejercicio 2019, a favor de la empresa adjudicataria con cargo a la partida presupuestaria 17.04.00.441A.650.00, proyecto de inversión 46120, documento contable “A” y anexo de plurianuales nº: 60649, Vocabulario Común de Contratos Públicos –CPV- 45240000-1, previa su fiscalización favorable por la Intervención Delegada.

CUARTO.- Que se anule el documento contable “A” y anexo de plurianuales nº: 60649 y se ponga a disposición de la Consejería de Hacienda el crédito por importe de 18.273,94 €, correspondiente a la baja de adjudicación producida en el ejercicio 2018, por la diferencia entre el precio de adjudicación en dicho ejercicio y el presupuesto de licitación, en cumplimiento de la Disposición Adicional Cuarta –Bajas por Adjudicación- de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018.

QUINTO.- Excluir las ofertas de las mercantiles CSL, S.L.U., Hermanos Espin, S.L.U., Arteriego, S.L., Jumabeda, S.L., Constuarchena, S.L., Construcciones Juan Martínez, S.L., Nueva Codimasa, S.L., Transportes y Triturados de Murcia, S.L., ASCH, S.A., Avance, S.L., Cía de Inversiones y Proyectos Gil San, S.L.U., Sánchez y Lago, S.L., Eneas Servicios Integrales, S.A., Maruba, S.L., Estructuras Residuales y Aguas, S.L., Proyconsur, S.L. y Construcciones Sangonera, S.A., por no justificar su presunción de temeridad.

SEXTO.- Que se notifique la adjudicación a la empresa adjudicataria y a las demás licitadoras a los efectos oportunos.

SÉPTIMO.- Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, contado a

22/11/2018 10:49:11
Firmante: VALCARCEL JIMENEZ, MARIA DOLORES
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 3a03d4d4-0a03-469f-321918295511





Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca

Pza. Juan XXIII, s/n
30008 – Murcia
☎ 968362556
www.carm.es/cagric

partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
(P.D. Orden de 28-09-17)
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo: María Dolores Valcárcel Jiménez

22/11/2018 10:49:11

Firmante: VALCARCEL, JIMENEZ, MARIA DOLORES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 3ad3ad44-aa03-469f-321918295511

